

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 096-2022-CO-UNDC/P

San Vicente de Cañete, 06 de julio de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 185917-2022 de fecha 05 de julio de 2022 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 247-2022/UNDC/CO/P/VPI de fecha 01 de julio de 2022 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; INFORME N° 020-2022/UNDC/EPIS/AAPP de fecha 30 de junio de 2022 presentado por el Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque, Líder del Semillero de Investigación "Cañete L@B" y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...);

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es "realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, por su parte el segundo párrafo del Artículo 29° de la Ley Universitaria, prescribe que: "(...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, en virtud a ello, la Comisión Organizadora de la UNDC con fecha 09/01/2019, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2019-UNDC, donde aprobó el Reglamento de los Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete (en adelante el Reglamento), que tiene como objetivo la de realizar la investigación entre profesores y estudiantes en temas de importancia para el desarrollo regional y nacional promoviendo la investigación en la Universidad;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

///...Resolución Presidencial N° 096-2022-CO-UNDC/P

Que, mediante Resolución Presidencial N° 170-2021-UNDC de fecha 22/11/2021, se aprobó los resultados del Concurso de los Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, de las cuales se desprende que el Semillero de Investigación en Cañete L@B, ha sido uno de los ganadores de dicho concurso;

Que, con fecha 20/12/2021, el Est. Kevin Arturo Sanchez Magallanes ⁽¹⁾ y la Universidad Nacional de Cañete, suscribieron el Contrato N° 007-2021-UNDC-PSI, para que esta última se compromete a financiar la ejecución del Proyecto Semilleros de Investigación titulado: "Cañete L@B", que asciende a la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) y tiene un plazo de ejecución de doce (12) meses;

Que, el artículo 17° del Reglamento, señala que uno de los deberes del semillero de Investigación es la de cumplir con las responsabilidades asignadas en el Proyecto de Investigación;

Que, bajo ese marco normativo el Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque, a través del Informe N° 020-2022/UNDC/EPIS/AAPP, presenta a la Vicepresidencia de Investigación, el Plan de Trabajo denominado: TALLER DE INICIO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN: "CAÑETE L@B", por lo cual solicita su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Plan de Trabajo denominado: TALLER DE INICIO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN: "CAÑETE L@B", entre otros aspectos tiene como objetivo desarrollar las competencias y habilidades investigativas que promuevan la cultura de la investigación en la Comunidad Universitaria Cañetana; asimismo dicho taller se llevará a cabo el día miércoles 06 de julio de 2022, a través de la plataforma Google Nett,

Que, con Oficio N° 247-2022/UNDC/CO/P/VPIN, la Vicepresidencia de Investigación después del análisis correspondiente solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del TALLER DE INICIO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN: "CAÑETE L@B", la misma que con Proveído N° 185917-2022 de fecha 05/07/2022, la Presidencia de Comisión Organizadora remite a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo conforme a normas vigentes;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", señala que el Presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación para lo cual ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo en el inciso d) del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia, y;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

⁽¹⁾ Miembro del Grupo de Semillero de Investigación titulado: "Cañete L@B".

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

III...Resolución Presidencial N° 096-2022-CO-UNDC/P

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución del **TALLER DE INICIO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN: "CAÑETE L@B"**, presentado por el Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque, Líder del Semillero de Investigación "Cañete L@B", que a fojas cuatro (04) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque, como Responsable de la ejecución del Taller aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, para que pueda efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Taller aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ARVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



PLAN DE TRABAJO

TALLER DE INICIO: SEMILLERO DE INVESTIGACION CAÑETE L@B



Vicepresidencia de Investigación

Líder del Semillero: Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque

Estudiante coordinador: Kevin Arturo Sánchez Magallanes

Junio, 2022

PLAN DE TRABAJO

TALLER DE INICIO: SEMILLERO DE INVESTIGACION CAÑETE L@B

1. INTRODUCCION

La Universidad Nacional de Cañete brinda una educación universitaria científica, innovadora, humanista, competitiva y con valores que innova día a día, con catedráticos que actualizan sus conocimientos y metodologías de forma continua. En ese sentido, Cañete L@b es un equipo conformado por docentes investigadores y estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, comprometidos con la formación y calidad académica de la cultura investigativa y trabajo en equipo para proponer soluciones a las problemáticas de la sociedad.

2. FINALIDAD

Promover la labor científica, tecnológica y social de los investigadores de la Universidad Nacional de Cañete con el fin de adquirir competencias que contribuyan a la formación integral de los participantes.

3. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar competencias y habilidades investigativas que promuevan la cultura de la investigación en la Comunidad Universitaria

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Fortalecer la capacidad argumentativa, critica e investigativa de la Comunidad Universitaria
- ✓ Contribuir a la mejora de la calidad e impacto en el desarrollo de la Universidad Nacional de Cañete.
- ✓ Promover el reconocimiento nacional e internacional de los actores que realizan investigación en la Universidad.
- ✓ Incentivar el crecimiento de la labor científica, tecnológica y de innovación desde etapas tempranas de formación.

4. JUSTIFICACION

El presente Semillero de investigación está enmarcado dentro de la Ley Universitaria LEY 30220, en el artículo 6 (fines de la Universidad) inciso 6.5 como fin de la Universidad; realizar y promover la investigación científica tecnológica y humanística.

5. LINEA DE INVESTIGACION

La línea de investigación es Computación



6. ORGANIZADORES

Equipo de semillero de investigación conformado por los siguientes integrantes:

ROLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO
Líder Semillero investigación	Alex Abelardo Pacheco Pumaleque	apacheco@undc.edu.pe
Co-líder Investigador	Edwin Roque Tito	eroque@undc.edu.pe
Co-líder Investigador	Amanda Duran Carhuamaca	aduran@undc.edu.pe
Co-líder Investigador	Ricardo Carlos Inquilla Quispe	rinquilla@undc.edu.pe
Estudiante Coordinador	Kevin Arturo Sánchez Magallanes	1772622771@undc.edu.pe
Estudiante	Mariano Anthony Cardenas Quispe	1773830690@undc.edu.pe
Estudiante	Jhonny Lincol Quispe Navarro	1673109572@undc.edu.pe
Estudiante	Yasmin Sofia Uribe Blaz	1874205233@undc.edu.pe
Estudiante	María Alexandra Ortiz Salguero	1874431198@undc.edu.pe
Estudiante	Jhunion Marcos Silva Ircañaupa	1848680292@undc.edu.pe

BENEFICIARIOS

Comunidad Universitaria, docentes, investigadores, alumnos y público interesado.

ASISTENCIA

Taller de inicio con participación 100% de forma virtual.

LUGAR Y FECHA

La Conferencia taller de capacitación virtual se realizará mediante la plataforma Google meet en la modalidad virtual con transmisión en vivo a través de las redes sociales de la Universidad. Dicho evento académico se llevará a cabo el día miércoles 6 de Julio de 11:30 am a 12:30 pm.

LINK DE LA REUNIÓN: meet.google.com/mfe-xrpu-qiw

FINANCIAMIENTO

El taller de inicio del Semillero de investigación es desarrollado sin financiamiento.

PROGRAMA

TALLER DE INICIO: SEMILLERO DE INVESTIGACION CAÑETE L@B	
MIÉRCOLES 06 DE JULIO DE 2022	
11:30	Registro de asistencia
11:35 a 11:40	Bienvenida y presentación del Taller de INICIO del Semillero de Investigación CAÑETE L@B Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque Líder del Semillero de Investigación.
11:40 a 11:45	Palabras de Apertura del Taller a cargo del Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo – Vice Presidente de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete
11:45 a 12:15	Desarrollo del Taller de Inicio Tema: Plataforma Virtual para el Proceso de Ventas en Pymes de San Vicente de Cañete Estudiante Kevin Arturo Sánchez Magallanes Estudiante coordinador del Semillero
12:15 a 12:30	Rueda de preguntas – Participantes.
12:30 pm	Clausura del Evento a cargo del Mg Alex Abelardo Pacheco Pumaleque



METODOLOGIA

Se utilizará el método expositivo-participativo como estrategia para hacer más participativa la presentación del Taller de inicio, lo que permite aumentar el interés por el proyecto de investigación, comprender mejor el tema, estimular actitudes favorables en los estudiantes y promover la reflexión e intervención de la comunidad universitaria.

RECURSOS HUMANOS & MATERIALES

Presentación del taller de inicio	Equipo del semillero de investigación
Apoyo en la difusión de la realización del Taller a través del FLYER INFORMATIVO.	Imagen Institucional
Apoyo en la transmisión en vivo a través de las Redes Sociales	
Apoyo en la redacción y entrega de cartas de invitación a las autoridades de la UNDC	Vicepresidencia de Investigación
Apoyo con personal de soporte tecnológico	Área de Tecnologías de la Información